CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO

CLÁUSULA DE BENEFICIARIOS

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (NOMBRE DE LA EMPRESA) en lo sucesivo “EL PATRÓN”, personalidad que se acredita en términos del testimonio notarial número (NÚMERO) pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número (NÚMERO DE NOTARÍA) de esta ciudad, el licenciado (NOMBRE DEL NOTARIO), y (NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR) por mi propio derecho, a quien en lo sucesivo se denominará como “EL TRABAJADOR”, exponemos:

Que libremente y por nuestra propia voluntad, sin existir vicios en el consentimiento, celebramos el presente convenio que modifica al contrato laboral suscrito por las partes el (INSERTAR FECHA DEL CONTRATO DE TRABAJO), al tenor de las siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- “EL TRABAJADOR”desde el día (INSERTAR FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL), ha venido prestando sus servicios a “EL PATRÓN”, desempeñando las funciones de (PUESTO) en el (ÁREA DE TRABAJO), en el domicilio ubicado en (DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO), con una jornada diaria de (Inicio y fin de la jornada diaria de trabajo) horas, con una hora para consumir sus alimentos, de lunes a sábado de cada semana, percibiendo un salario diario de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_m.n., trabajo que se ha prestado en forma normal y de modo ininterrumpido a partir de esa fecha y al día de hoy.

II.- Que con motivo de la adición de la fracción X al artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, es requisito de todo contrato individual de trabajo, la designación de beneficiarios del trabajador a los que refiere el artículo 501 de esa misma ley, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial.

III.- En virtud de lo anterior “LAS PARTES” pactaron adicionar la cláusula de referencia mediante convenio bajo las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDA.-** Por las razones expuestas en el apartado segundo de las “DECLARACIONES” que anteceden, y con apoyo en los artículos 25 fracción X, 30 y 33 de la Ley Federal del Trabajo, “LAS PARTES” manifiestan que han decidido adicionar la la cláusula (indicar el número de cláusula), quedando como sigue:

**(NÚMERO DE CLÁUSULA)***.- El “TRABAJADOR”, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 fracción X y el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, señala que para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas en caso de muerte o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial legales, sus beneficiarios legales (esposa o esposo, o a falta de estos, la concubina o el concubino; sus hijos; sus padres, o quienes que dependen económicamente de él) son:*

*Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Parentesco:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Parentesco:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Asimismo, el “TRABAJADOR” se obliga a actualizar los nombres de sus beneficiarios, en caso de que por alguna razón los señalados dejen de tener derecho a ello conforme a la legislación laboral.*

**CUARTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que con las modificaciones expuestas continua la relación laboral, confirmándose que las condiciones contractuales que no han sido modificadas expresamente, regirán en el futuro, y es su deseo mantenerlas en el contrato como han operado hasta el día de hoy.

**QUINTA.-** “LAS PARTES” aprueban el presente convenio, toda vez que el mismo no es contrario a la moral ni a la ley, ni tampoco implica renuncia de derechos laborales, debiendo obligarse a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 982, 983 y 987 de la Ley Federal del Trabajo.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

(INSERTAR FECHA DEL CONVENIO)

“EL TRABAJADOR”                     “EL PATRÓN”